

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los mutualistas de **Mutualidad de Previsión Social, “Fondo de Asistencia Mutua” del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:**

### Informe sobre las cuentas anuales

#### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de **Mutualidad de Previsión Social, “Fondo de Asistencia Mutua” del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos** (la Mutualidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Mutualidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Mutualidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 14.2 de las cuentas anuales, que describe el resultado de las actuaciones inspectoras llevadas a cabo por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y la presentación de un plan de actuaciones por parte de la Mutualidad a la Resolución de inspección emitida con fecha 30 de junio de 2020, que en opinión de la Junta Rectora será estimado en su conjunto. A la fecha de emisión del presente informe se desconoce el desenlace final de este hecho. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

## **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

### *Integridad y valoración de la cartera de inversiones financieras.*

La Mutualidad invierte en una cartera de inversiones, valorada al cierre del ejercicio en el importe de 141.982 miles de euros, que incluye, entre otros, instrumentos de patrimonio y valores representativos de deuda, que se valoran, atendiendo a la clasificación dada en función de las características y de la intencionalidad de la Dirección en el momento de su reconocimiento inicial, de acuerdo con lo establecido en la nota 4.4.1.a) de la memoria. Para la valoración de estos activos se utilizan valores de mercado, flujos de caja futuros y tipos de interés, que requieren de la realización estimaciones, por parte de la Dirección. Debido a la significatividad del importe y a que su valoración requiere la realización de juicios y estimaciones que influyen en la determinación de la rentabilidad de los mismos, y además, esta rentabilidad es determinante en la eficacia de la cobertura de las provisiones matemáticas y en la determinación del tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de la provisión matemática de determinados seguros de vida, hemos considerado esta cuestión como una de las más significativas para nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar dicha cuestión han incluido, entre otros, la consideración de las políticas de inversión de la dirección, los procedimientos implantados en relación con su registro y valoración, y la obtención de confirmación por parte de la Entidad Depositaria de la cartera de inversiones financieras de la Mutualidad. Adicionalmente, hemos realizado procedimientos sustantivos, en base selectiva, dirigidos a dar respuesta al riesgo de valoración de las inversiones, contrastando los cambios aplicados con información externa. Por otra parte, hemos evaluado la determinación de la rentabilidad obtenida por estos activos para su adecuada asignación a las modalidades de seguros aplicables.

Asimismo, hemos evaluado si la información de las cuentas anuales en relación con la cartera de inversiones financieras, es adecuada de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

### *Integridad y valoración de activos inmobiliarios.*

La Mutualidad invierte en activos inmobiliarios, valorados al cierre del ejercicio en el importe de 38.822 miles de euros, que se corresponden, principalmente, con locales comerciales y edificios destinados al arrendamiento a terceros, que se valoran inicialmente, tal y como se recoge en la nota 4.2.2 de la memoria, por su precio de adquisición, realizando al cierre de cada ejercicio los oportunos test de deterioro, y efectuándose, en su caso, las correspondientes correcciones valorativas. Debido a la significatividad del importe y a que su valoración depende de hipótesis, juicios, flujos de efectivo futuros y tasas de descuento, que influyen en la determinación de la rentabilidad de los mismos, y además, esta rentabilidad es determinante en la eficacia de la cobertura de las provisiones matemáticas y en la determinación del tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de la provisión matemática de determinados seguros de vida, hemos considerado esta cuestión como una de las más significativas para nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar dicha cuestión han incluido, entre otros, la verificación de las certificaciones de los Registros de la Propiedad correspondientes, para la obtención de evidencia de la integridad de los inmuebles. Se ha obtenido la valoración de los mismos en base a los informes de tasación vigentes, evaluando la competencia, independencia, capacidad y objetividad del tasador, y la razonabilidad de los datos empleados en sus cálculos y de las hipótesis utilizadas en la determinación de los flujos futuros de caja, estimados en base a los contratos de arrendamientos vigentes, y las tasas de descuento utilizadas, a fin de evaluar la validez de los resultados obtenidos. Por otra parte, hemos evaluado la determinación de la rentabilidad obtenida por estos activos para su adecuada asignación a las modalidades de seguros aplicables.

Igualmente, hemos evaluado si la información de las cuentas anuales en relación con los activos inmobiliarios, es adecuada de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

#### *Valoración de las provisiones técnicas.*

Tal y como se indica en la nota 1 de la memoria adjunta, la Mutualidad gestiona seguros del ramo de vida; para la determinación de los compromisos adquiridos con sus asegurados por futuras prestaciones, la Mutualidad registra provisiones matemáticas en el pasivo del balance, valoradas al cierre del ejercicio en el importe 128.791 miles de euros. Los cálculos actuariales realizados en la obtención de dichas provisiones dependen, entre otros, de la correcta aplicación de las bases técnicas y sus anexos, de los tipos de interés aplicados en las diferentes modalidades de seguros de vida, del uso de estimaciones e hipótesis y del cumplimiento de la normativa de seguros aplicable. Debido a la significatividad del importe y a que su valoración requiere la aplicación de juicios y estimaciones, hemos considerado esta cuestión como una de las más significativas para nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar dicha cuestión han incluido, entre otros, el entendimiento de los procedimientos implantados por la Mutualidad para la obtención de los datos utilizados en el cálculo de las provisiones. Adicionalmente, hemos contado con la colaboración de expertos independientes, para los que previamente hemos evaluado su competencia, capacidad y objetividad, para la realización de comprobaciones y recálculos de las valoraciones efectuadas por la Mutualidad; asimismo, hemos obtenido la información adecuada sobre la integridad y exactitud de los datos empleados en sus cálculos, así como de las hipótesis utilizadas, evaluando la razonabilidad de sus conclusiones.

También hemos evaluado si la información de las cuentas anuales en relación con las provisiones técnicas, es adecuada de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

#### *Cumplimiento normativo Solvencia II.*

La normativa de Solvencia II, somete a la Mutualidad a diversos requisitos de cumplimiento de Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio. La Mutualidad se ha acogido a la medida transitoria sobre provisiones técnicas para su aplicación hasta el ejercicio 2032, y al uso de fondos propios complementarios en el cómputo de recursos propios para mejorar su solvencia (ambas concedidas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones nota 8.4.1 de la memoria); asimismo, existe un compromiso asumido por el tomador del seguro de viudedad orfandad -Previsión II- (nota 13.3.2.b de la memoria), que favorece en el mismo sentido la solvencia de la Mutualidad. Hemos considerado este aspecto como una cuestión clave para nuestra auditoría, dado que su determinación incide en un requisito de obligado cumplimiento normativo.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar dicha cuestión han incluido, entre otros, la obtención de evidencia de la valoración de los cálculos requeridos por la citada normativa de Solvencia, a través del trabajo llevado a cabo para la revisión del Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia, para el cual hemos sido designados de forma conjunta con un profesional en materia actuarial. Además, hemos obtenido los acuerdos en vigor con el tomador del citado seguro.

Asimismo, hemos evaluado si la información de las cuentas anuales en relación con el cumplimiento normativo en materia de Solvencia II, es adecuada de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

### **Otra información: Informe de gestión**

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los miembros de la Junta Rectora de la Mutualidad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### **Responsabilidad de los miembros de la Junta Rectora y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales**

Los miembros de la Junta Rectora son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Mutualidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los miembros de la Junta Rectora son responsables de la valoración de la capacidad de la Mutualidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros de la Junta Rectora tienen intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros de la Junta Rectora.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Junta Rectora, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Mutualidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Mutualidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

### **Informe adicional para la comisión de auditoría**

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Mutuality de fecha 7 de abril de 2021.

### **Periodo de contratación**

La Asamblea General de Mutualistas celebrada el 28 de junio de 2018 nos nombró auditores de cuentas de la Mutuality de Previsión Social, "Fondo de Asistencia Mutua" del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por un período de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

### **EUDITA AH AUDITORES 1986, S.A.P.**

*Inscrita en el R.O.A.C. nº S0524*



**Mónica López**

*Inscrito en el R.O.A.C. nº 20438*

Madrid, 7 de abril de 2021

